



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 30 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.**

**VISTO:**

El Informe N° 005 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 30 de marzo 2023, remitido por el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien emite Opinión Presupuestal favorable, sobre la APROBACIÓN DEL “**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI – 2023 DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM DEL DISTRITO DE INKAWASI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, cuyo objetivo fundamental están orientados a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Inkawasi, en cumplimiento a la normatividad vigente, la implementación del precitado Plan y los requerimientos que correspondan deben ejecutarse en el marco de la Directiva N° 0005 – 2022 – EF/50.01 “**Directiva para la Ejecución presupuestaria**”, para el año 2023 bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de omisión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 de Reforma de los Artículos 192°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo del año 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Artículo 80° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) regular y Controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019 – 2017 – VIVIENDA, que aprueba el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos Centros Poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por a) centro poblado rural; a aquel que no sobre pase los doce mil (12,000) habitantes y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2001) a quince mil (15,000);

Que, conforme al Artículo 14° del D. Ley N° 1280, concordante con el Artículo 104 del decreto Supremo N° 019 – 2017 – VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, asimismo, el Artículo 10° del Decreto Ley N° 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del decreto Supremo 019 - 2017 - VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, las actividades del Área Técnica Municipal - ATM propuestas en el Plan Operativo Institucional POI - 2023, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del Distrito de Inkawasi;

Que, estando al Informe N° 005 - 2023 - MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 30 de marzo 2023, remitido por el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien emite Opinión Presupuestal favorable, sobre la APROBACIÓN DEL "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI - 2023 DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuyo objetivo fundamental están orientados a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Inkawasi, en cumplimiento a la normatividad vigente, la implementación del precitado Plan y los requerimientos que correspondan deben ejecutarse en el marco de la Directiva N° 0005 - 2022 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año 2023 bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su omisión;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20 numeral 6) y 17), 26), 39) y 43) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2023;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1: Aprobación.

Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y cuya ejecución está a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

### Artículo 2: Publicación y Difusión.

Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Inkawasi ([www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)).

### Artículo 3: Disponer.

Que, el Jefe de la oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto del pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente en mérito a la opinión presupuestal favorable emitida, bajo responsabilidad funcional a que hubiera.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr. Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE

cc  
.....  
Alcalde,  
Gerencia Municipal,  
Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental,  
Informática,  
Archivos.

